

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	FORMATO	Código FO- GJ-23-01
	Informe sobre presunto incumplimiento contractual	Versión 1

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	Consorcio M&E Canaán FFIE
NÚMERO DE CONTRATO	1380-1431-2021
OBJETO	Elaboración de los diseños y estudios técnicos (cuando se requiera), obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOMÁS CADAVID ubicada en el Municipio de Bello, Antioquia, requeridos por el PA FFIE, en desarrollo del PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (PNIE).
PLAZO INICIAL	12 meses
FECHA INICIO FASE 2	Enero 18 de 2022
FECHA INICIO CONTRATO	Enero 18 de 2022
ACTA DE SUSPENSIÓN N°1	Marzo 17 de 2022
ACTA DE REINICIO N°1	Abril 5 de 2022
FECHA INICIO ETAPA DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	Abril 5 de 2022
FECHA TERMINACIÓN ETAPA DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	Junio 4 de 2022
FECHA INICIO FASE 2 – OBRA	Junio 6 de 2022
FECHA TERMINACION FASE 2 - OBRA	Febrero 6 de 2023
OTROSÍ N°1 DE OBRA	Modificación Cláusula Cuarta: Forma de Pago
OTROSÍ N°2 DE OBRA	Inclusión Cláusula Trigésima Quinta: Cesión
OTROSÍ N°3 DE OBRA	Prórroga del contrato: 2 meses
OTROSÍ N°4 DE OBRA	Inclusión Parágrafo Sexto a la Cláusula Cuarta: Forma de Pago (Puntos de Control).

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	FORMATO	Código FO- GJ-23-01
	Informe sobre presunto incumplimiento contractual	Versión 1

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
	Prórroga del contrato: 8 meses. Inclusión Parágrafo Tercero a la Cláusula Vigésima: Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y para exigir el pago de la penal de apremio y/o Cláusula Penal.
PLAZO ACTUAL	22 meses
ACTA DE SUSPENSIÓN N°2	Marzo 30 de 2023
ACTA DE REINICIO N°2	Abril 14 de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Agosto 10 de 2023 (fecha en la cual se le comunicó al contratista de obra la decisión del Comité Fiduciario de ratificar la terminación anticipada por causal de incumplimiento del contrato)
PLAZO FINAL	19 meses
VALOR INICIAL	\$ 10.233.173.660
VALOR ACTUAL	\$ 4.507.354.765
INTERVENTOR / SUPERVISOR INTEGRAL	Constructora A&C S.A.
SUPERVISOR DE INTERVENTORIA	Ing. Rodrigo Mateus Caro
SUPERVISION TECNICA INDEPENDIENTE	Arq. Héctor Hernández Hernández

II. NOVEDADES CONTRACTUALES (Adiciones, Aclaratorios, Modificaciones, Suspensiones y/o Prórrogas)		
Tipo: (Adiciones, Aclaratorios, Modificaciones, Suspensiones y/o Prórrogas)	Fecha: (Fecha consignada en el documento de celebración)	Objeto: (Valor en caso de que sea adición; plazo en caso de ser prórroga; cláusula modificada o aclarada, según sea el caso; fechas de inicio y finalización de la suspensión)
Suspensión N°1	Marzo 17 de 2022	Que el 17 de marzo de 2022 la Interventoría mediante el comunicado A&C S.A-FFIE 1380-1431-2021-G049-22 IE TOMAS CADAVID avala la solicitud de Suspensión por 30 días calendario presentada por el

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	FORMATO	Código FO- GJ-23-01
	Informe sobre presunto incumplimiento contractual	Versión 1

II. NOVEDADES CONTRACTUALES (Adiciones, Aclaratorios, Modificaciones, Suspensiones y/o Prórrogas)		
		contratista de obra mediante el comunicado No. CMCF-FFIE-029-2022 , En vista, que las razones de tal justificación y soporte de la solicitud de suspensión por parte de CONSORCIO M&E CANAÁN FFIE, son efectivamente ciertas, válidas y comprobables, Constructora A&C S.A., se permite, por este conducto, recomendar y solicitar a la UG-FFIE, la suspensión de los Contratos de Obra e Interventoría No. 1380-1431-2021, I.E. TOMAS CADAVID, por un plazo de treinta (30) días calendario, para el periodo comprendido entre el 17 de marzo del 2022 y el 15 de abril del 2022.
Reinicio N°1 anticipado a la suspensión N° 1	Abril 5 de 2022	Que una vez recibido el oficio FIE2022EE004896 en donde el FFIE: "...Una vez revisada la información y conceptos establecidos en los comunicados No A&C S.A.FFIE1380-1431-2021-G018- 22, por medio del cuales la Interventoría da aprobación a la propuesta económica de los ajustes a diseños realizada por el contratista de obra CONSORCIO M&E CANAÁN FFIE para el proyecto de la I.E. TOMAS CADAVID ubicada en el Municipio de Bello, mediante los comunicados No CMCF-FFIE-TC-001-2021, No CMCF-FFIE-TC-015-2022 y No CMCF-FFIE-TC-021-2022..", en el cual el FFIE presenta la propuesta final acordada en conjunto con el CONSORCIO M&E CANAÁN FFIE por \$ 121.668.261,83.
Aclaratorio N°1 al Acta de Reinicio N°1	Abril 7 de 2022 – Corrección remitida a Novedades Contractuales. Mayo 18 de 2022 – Entregada por Novedades Contractuales.	Las actas de Reinicio No.1 corregidas con el nombre del Consorcio M&E Canaán FFIE, que por un error involuntario se tomó del formato el nombre de otro contratista de obra de otra Institución Educativa.
Otrosí contrato de obra N°1	Enero 11 de 2022	Aclaratorio AIU ACERO.
Otrosí contrato de obra N°2	Marzo 1 de 2022	TRIGÉSIMA QUINTA – CESIÓN.
Otrosí contrato de obra N°3	Noviembre 1 de 2022	CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN (2 Meses).
Otrosí contrato de obra N°4	Abril 12 de 2023	PARÁGRAFO SEXTO CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN (8 meses) PARÁGRAFO TERCERO CLÁUSULA VIGÉSIMA

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	FORMATO	Código FO- GJ-23-01
	Informe sobre presunto incumplimiento contractual	Versión 1

II. NOVEDADES CONTRACTUALES (Adiciones, Aclaratorios, Modificaciones, Suspensiones y/o Prórrogas)		
Suspensión N°2	Marzo 30 de 2023	Que el 30 de marzo de 2023 la Interventoría mediante el comunicado A&C S.A-FFIE 1380-1431-2021-G299-23 recomienda a la UG-FFIE la solicitud de Suspensión por un término de quince (15) días calendario presentada por el contratista de obra mediante comunicado CMCF-FFIE-IETC-293-2023. En vista de que las razones de tal justificación y soporte de la solicitud de suspensión por parte de CONSORCIO M&E CANAÁN FFIE son efectivamente ciertas, válidas y comprobables, Constructora A&C S.A., se permite, por este conducto, recomendar y solicitar a la UG-FFIE, la suspensión de los Contratos de Obra e Interventoría No. 1380-1431-2021, I.E. TOMAS CADAVID, por un plazo de quince (15) días calendario, para el periodo comprendido entre el 30 de marzo de 2023 y el 13 de abril de 2023 (ambas fechas inclusive).
Reinicio N°2	Abril 14 de 2023	Que el 14 de abril de 2023 la interventoría mediante el comunicado A&C S.A-FFIE 1380-1431-2021-G304-23 recomienda a la UG-FFIE el Reinicio N° 2 de los contratos de obra e interventoría N° 1380-1431-2021 a partir del 14 de abril de 2023 de acuerdo a la solicitud del contratista de obra por medio del comunicado CMCF-FFIE-IETC-295-2023 por cumplimiento de los términos de dicha suspensión.
Terminación anticipada por causal de incumplimiento	Julio 31 de 2023	Que el 31 de julio de 2023, el Consorcio FFIE Alianza BBVA le comunicó al contratista de obra y a su garante de la decisión del Comité Fiduciario N° 693 de TERMINAR ANTICIPADAMENTE POR INCUMPLIMIENTO el Contrato de Obra No. 1380-1431-2021, correspondiente a la Institución Educativa Tomás Cadavid Sede Principal.
Ratificación de la terminación anticipada por causal de incumplimiento	Agosto 10 de 2023	Luego de que el contratista presentara escrito de reconsideración a la decisión del Comité Fiduciario N° 693, el 10 de agosto de 2023 el Consorcio FFIE Alianza BBVA le comunicó al contratista de obra y a su garante la decisión del Comité Fiduciario del PA-FFIE la ratificación de la terminación anticipada por causal de incumplimiento del Contrato de Obra No. 1380-1431-2021.

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	FORMATO	Código FO- GJ-23-01
	Informe sobre presunto incumplimiento contractual	Versión 1

De acuerdo con las obligaciones contractuales, los Términos de Condiciones Contractuales o Condiciones de Participación y los Anexos Técnicos, es necesario que quien elabora el presente informe de presunto incumplimiento proceda con la revisión y verificación de la actualización de las garantías según todas las novedades contractuales.

III. GARANTÍAS CONTRACTUALES		
POLIZA DE CUMPLIMIENTO	HDI SEGUROS S.A. Póliza de seguro de cumplimiento.	
NÚMERO DE GARANTÍA	4005244	
FECHA EXPEDICION	ANEXO No.	OBJETO ESPECIFICO DE LA MODIFICACION DE COBERTURA
Noviembre 18 de 2021	0	Firma del contrato (X111254).
Noviembre 24 de 2021	1	Firma del contrato (X111611) Aprobada en noviembre 25 de 2021.
Febrero 1 de 2022	3	Acta de Inicio del contrato (X119065).
Febrero 3 de 2022	3	Acta de Inicio del contrato (X119329) Aprobada en febrero 7 de 2022.
Abril 8 de 2022	4	Acta de suspensión N° 1 (X128233).
Mayo 27 de 2022	6	Acta de suspensión N°1, Acta de Reinicio anticipado N°1, Otrosí N°2 (X132912) Aprobada en junio 1 de 2022.
Octubre 5 de 2022	7	Acta de Inicio de Obra – Fase 2 (X141558)
Diciembre 1 de 2022	8	Otrosí N°3 (X149979).

POLIZA RCE	HDI SEGUROS S.A. Póliza de seguro de responsabilidad extracontractual.	
NÚMERO DE GARANTÍA	4000988	
FECHA EXPEDICION	ANEXO No.	OBJETO ESPECIFICO DE LA MODIFICACION DE COBERTURA
Noviembre 18 de 2021	0	Firma del contrato (X111611) Aprobada en noviembre 25 de 2021.
Febrero 1 de 2022	2	Acta de Inicio del contrato (X119085) Aprobada en febrero 7 de 2022.

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	FORMATO	Código FO- GJ-23-01
	Informe sobre presunto incumplimiento contractual	Versión 1

III. GARANTÍAS CONTRACTUALES		
Abril 8 de 2022	3	Acta de suspensión No. 1 (X128233)
Mayo 27 de 2022	5	Acta de suspensión No. 1, Acta de Reinicio anticipado No.1, Otrosí No.2 (X132912) Aprobada en junio 1 de 2022.
Octubre 5 de 2022	6	Acta de Inicio de Obra – Fase 2 (X141558)
Diciembre de 2022	9	Otrosí N°3 (X149979).

POLIZA TODO RIESGO EN CONSTRUCCION	Seguros Mundial.	
NÚMERO DE GARANTÍA	100000171	
FECHA EXPEDICION	ANEXO No.	OBJETO ESPECIFICO DE LA MODIFICACION DE COBERTURA
Octubre 5 de 2022	0	Actualización de póliza Todo Riesgo Construcción (X145299).
Octubre 5 de 2022	1	Actualización de póliza Todo Riesgo Construcción (X145299).
Diciembre 1 de 2022	2	Actualización de póliza Todo Riesgo Construcción (X149979).

IV. INFORMACIÓN DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO
El contrato de obra entre el PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-FFIE y el CONSORCIO M&E CANAÁN FFIE fue suscrito el 22 de octubre de 2021 por un valor de \$10.233.173.660 con una duración inicial de 12 meses. El 5 de abril de 2022 se dio inicio a las obras objeto del contrato (incluyendo la etapa de los ajustes a los estudios y diseños) con fecha de terminación el día 6 de febrero de 2023. El 31 de julio de 2023, el PA-FFIE le comunicó al CONSORCIO M&E CANAÁN FFIE (contratista de obra), a HDI SEGUROS S.A. (compañía aseguradora del Consorcio) y a MCA ASESORES JURÍDICOS & FINANCIEROS (apoderada de la compañía aseguradora), la decisión del Comité Fiduciario N° 693 del 27 de julio de 2023 de TERMINAR ANTICIPADAMENTE POR INCUMPLIMIENTO el Contrato de Obra No. 1380-1431-2021, correspondiente a la Institución Educativa Tomás Cadavid Sede Principal, por el incumplimiento del contratista de obra Consorcio M&E CANAÁN FFIE.

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	FORMATO	Código	FO- GJ-23-01
	Informe sobre presunto incumplimiento contractual	Versión	1

Dicha terminación anticipada se dio *“en virtud del incumplimiento del contratista de las obligaciones expresas en el numerales 2, 19, 22 y 37 de la Cláusula Octava del Contrato de Obra, así como del numeral 3 del Anexo Técnico de Obra referidas al cumplimiento de los plazos contractuales y a la vinculación del personal mínimo exigido, imposibilitando con ello la ejecución de las obras y el cumplimiento del objeto del contrato”*.

Mediante comunicado CMCF-FFIE-IEAG-335-2023 fechado el 2 de agosto de 2023, el contratista de obra presentó escrito de reconsideración a esta decisión del Comité Fiduciario y el 9 de agosto de 2023, el PA-FFIE ratificó la terminación anticipada por causal de incumplimiento del contrato de obra. Así las cosas, se dejó en firme la fecha del 10 de agosto de 2023 como fecha de terminación de la Fase 2 Construcción y se inicia la Fase 3 Post-Construcción del contrato de obra durante la cual se realiza el cierre y liquidación del contrato para lo cual se tienen 8 meses de plazo con fecha de vencimiento el 10 de marzo de 2024.

Para el cierre y liquidación del contrato de obra el contratista debe cumplir con la entrega de todos los entregables requeridos en los TCC y el anexo técnico a la interventoría.

Según el anexo técnico, el Contratista deberá presentar a la Interventoría para su aprobación el Informe Final de Obra que como mínimo deberá contener lo siguiente:

- Descripción y resumen de las actividades ejecutadas en desarrollo de la obra
- Documentación técnica de lo realizado:
 - Bitácora de obra
 - Planos record de obra debidamente aprobados por la Interventoría y el Supervisor Técnico Independiente, suscritos por los directores técnicos de obra e Interventoría y por el Supervisor Técnico Independiente debidamente radicados en las oficinas de planeación y/o curadurías según corresponda.
- Registro fotográfico final
 - Manual de operación y mantenimiento en el que se incluyan las garantías de calidad de los materiales y equipos instalados y en correcto funcionamiento, el manual deberá indicar todas las instrucciones para su correcta operación, certificado de capacitación a los operarios que van a quedar responsables de su manejo, indicaciones de las actividades de mantenimiento y periodicidad de las mismas a ser aplicadas a la infraestructura construida.
 - Pólizas actualizadas de estabilidad y calidad de obra y de las demás que se soliciten.
 - Paz y salvo por todo concepto de los proveedores, subcontratistas y servicios públicos.
 - Informe del impacto social y ambiental del Proyecto con el entorno y la comunidad.
 - Acreditación del pago de parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF, cajas de compensación familiar del periodo final.
 - El informe final de ejecución de actividades de obra en el cual se incluyan todas las actas parciales y finales suscritas.
 - Informe financiero de ejecución con el balance final de las sumas canceladas y por cancelar en el acta de cierre de acuerdo con la forma de pago del contrato.

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	FORMATO	Código	FO- GJ-23-01
	Informe sobre presunto incumplimiento contractual	Versión	1

- Presentar con oportunidad toda la información requerida por el Interventor o el PA-FFIE de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría.
- Actas suscritas durante la ejecución del Contrato de Obra que se encuentren en el manual de supervisión e interventoría y todas aquellas que el PA-FFIE determine.
- Suscribir el Acta de cierre de cada Contrato de Obras asignada.

Además, al finalizar la obra, el contratista debe presentar un informe final ambiental – SST, que debe contener.

- El inventario forestal actualizado de acuerdo con el plan de aprovechamientos forestal y las talas o podas realizadas, plano de localización georreferenciada indicando los individuos arbóreos tratados.
- Entrega de la ejecución del Plan de Manejo de Avifauna.
- Si se realizó el traslado o siembra de árboles en espacio público, la ETC estará a cargo del mantenimiento de los mismos por tres (3) años de lo contrario cancelará la tasa de compensación.
- Una vez ejecutados todos los tratamientos silviculturales autorizados, el contratista debe remitir a la interventoría el informe final de seguimiento a la Resolución 0472 de 2017 del MADS, donde se presente el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas por la Autoridad Ambiental Competente –AAC-, con registro fotográfico donde aplique, el listado de tratamientos ejecutados versus autorizados, certificaciones de disposición final de los residuos vegetales, los planos récord, en medio impreso y magnético (dos copias), los cuales deberán estar georreferenciados a una escala acorde, donde se evidencien claramente los detalles y los siguientes aspectos: ubicación de los árboles plantados como parte del diseño paisajístico, ubicación de los árboles trasladados, ubicación de los árboles conceptuados para permanencia, memoria técnica ejecutiva del manejo de la vegetación y de la implementación del diseño paisajístico y el informe de actividades realizadas debidamente aprobadas por la interventoría.
- El contratista deberá cancelar el valor de los IVP (Individuo Vegetal Plantado) como medida de compensación por la tala del arbolado, que defina la Autoridad Ambiental Competente para los tratamientos a la vegetación y presentar el recibo de pago a la Interventoría.
- El contratista deberá presentar el resultado del mantenimiento de los individuos vegetales arbóreos y de jardinería plantados y los árboles bloqueados y trasladados desde el momento de su plantación y durante la construcción de la obra.

No obstante que la interventoría no le requirió explícitamente al contratista de obra la entrega de los Informe Finales, y dado que es una obligación exclusivamente del contratista de obra hacer entrega de tal información, lo cual no sucedió, el contratista de obra no cumplió con las siguientes obligaciones a su cargo:

- Rendir y elaborar informes que guardan relación con el objeto del contrato.
- Entregar al contratante, al finalizar el contrato, toda la información y documentos que le sean entregados o haya obtenido en desarrollo de la ejecución del mismo.

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	FORMATO	Código FO- GJ-23-01
	Informe sobre presunto incumplimiento contractual	Versión 1

- Presentar un informe final de ejecución.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales respecto al personal vinculado.
- Demostrar el cumplimiento del giro de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales con los documentos y planillas que le corresponden.

V. IDENTIFICACIÓN DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO, LOS HECHOS QUE LO SOPORTAN, LAS CLÁUSULAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS Y LOS SOPORTES QUE LO FUNDAMENTAN Asociar el hecho u omisión con las obligaciones incumplidas: transcribir las actividades del contrato o de los documentos que hacen parte de este y relacionarlas con los hechos u omisiones que configuran el presunto incumplimiento.				
No.	Identificación del presunto incumplimiento DEBE IDENTIFICAR SI CUMPLE, CUMPLE PARCIALMENTE (debiendo identificar el % de avance respecto de la actividad presuntamente incumplida) o NO CUMPLE	Hechos que soportan el presunto incumplimiento	Cláusula o norma presuntamente incumplida frente a obligaciones generales y obligaciones específicas	Soporte probatorio
1	Incumplimiento en la rendición y elaboración de los informes finales de obra de Fase 3 que guardan relación con el objeto del contrato para efectos de su liquidación correspondiente al 100%	Mediante comunicado A&C S.A-FFIE 1380-1431-2021-G380- 23 de fecha 14 de agosto de 2023, la interventoría le requirió al contratista de obra la entrega del informe final de obra y la documentación requerida para la liquidación el cual no fue atendido por el contratista de obra.	Numerales 8, 28 y 30 de la Cláusula Octava Obligaciones Generales del Contratista del Contrato de Obra. Numerales 2.4.1.7 y 2.5.3 del Anexo Técnico. Cláusula Séptima Liquidación del Contrato de Obra	Comunicado A&C S.A-FFIE 1380-1431-2021-G380-23

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	FORMATO	Código FO- GJ-23-01
	Informe sobre presunto incumplimiento contractual	Versión 1

VI. MEDIDA CONTRACTUAL RECOMENDADA POR LA INTERVENTORÍA QUE PODRÁ SER APLICADA

El informe deberá ser claro y concreto frente a la sugerencia de aplicación de: CLAUSULA PENAL DE APREMIO, CLAUSULA PENAL, RECLAMACION DE PERJUICIOS CONTRA EL CONTRATISTA INCUMPLIDO O CONTRA SU GARANTE.

Esta interventoría considera que el contratista de obra no cumplió con las obligaciones a su cargo de entregar al contratante la información generada durante el desarrollo del contrato de obra y que debe hacerse exigible el amparo por el incumplimiento en la entrega de información y como consecuencia se recomienda la aplicación de la Cláusula Décima Novena -Cláusula Penal- del contrato de obra por el no cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Fase 3.

Valor del contrato de obra con la liberación: \$ 4.507.354.765

Tasación de la sanción:

$\$ 4.507.354.765 \times 10,00\% \times 20,00\% = \$ 90.147.095$

VII. ESTIMACIÓN O CUANTIFICACIÓN DE LOS PERJUICIOS

Deberá tener en cuenta la aplicación de la consecuencia económica por el posible incumplimiento de acuerdo con el avance del contrato, la proporcionalidad de la sanción y la estimación de los daños y perjuicios causados, todo debidamente justificado

No se identificó ningún perjuicio adicional.

VIII. CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA

(INDICAR ADEMÁS DE LAS RECOMENDADAS EN LA PARTE INICIAL CUALES OTRAS PODRÍAN SER LAS CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO, POR EJEMPLO: CLÁUSULA PENAL.

En todo caso, es necesario que se identifique como eventual consecuencia, la declaratoria de siniestro ante el garante para hacer efectividad de la garantía de cumplimiento.

Como eventual consecuencia de la aplicación de la Cláusula Penal por el no cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Fase 3, se hace necesaria la declaratoria de siniestro ante el garante para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	FORMATO	Código FO- GJ-23-01
	Informe sobre presunto incumplimiento contractual	Versión 1

IX. ANEXOS

Relacionar en orden cronológico, todas y cada una de las pruebas documentales, fotografías, informes previos, actas de obra, entre otros, que permita confirmar la existencia de los hechos constitutivos de incumplimiento, haciendo un análisis de su correspondencia con los hechos que se pretenden probar.

Se relacionan, en orden cronológico, las pruebas documentales que confirman la existencia de los hechos constitutivos del incumplimiento:

DOCUMENTO	FECHA
Comunicado CMCF-FFIE-IETC-333-2023	19 de julio de 2023
Comunicado A&C S.A-FFIE 1380-1431-2021-G380-23	14 de agosto de 2023

Fco García. G.

Ing. Fernando García García

CONSTRUCTORA A&C S.A.
Director de Interventoría